

SEMARNAT RECIBO

NOMBRE: Feliciano Aguilar B.

FECHA: 06-02-2018

FIRMA: _____

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA NO. 001111
OFICIO NO. DFG-UGA-DGIMAR/016/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 15 DE ENERO DE 2018.

C. FÉLIX PATRICIO ABARCA
REPRESENTANTE LEGAL DE PINTACOMEX, S.A. DE C.V. (SUCURSAL HUJAL)
CALLE PASEO DE ZIHUATANEJO NO. 1, COL. EL HUJAL,
C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO.
TEL. 755 55 4 83 60, CORREO: gabrielae@pintacomex.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: PIN1203800051** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal** de la empresa denominada **Pintacomex, S.A. de C.V. (Sucursal El Hujal)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0106/12/17, el 19 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 05 de octubre de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/291/2017, autorizó su registro como Microgenerador de residuos peligrosos (**cartón impregnado con solvente, palas de madera impregnadas con solvente, estopa impregnada con solvente, latas vacías impregnadas con solvente, lámparas y tubos fluorescentes**), asignándole el NRA: **PIN1203800051**.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 19 de diciembre de 2017, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E :

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: PIN1203800051**, como generador de residuos peligrosos por cambio de **Representante Legal**, de la empresa denominada **Pintacomex, S.A. de C.V. (Sucursal El Hujal)**, queda como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **Pintacomex, S.A. de C.V. (Sucursal El Hujal)**, con el mismo **NRA: PIN1203800051**, generando los siguientes residuos peligrosos: **cartón impregnado con solvente, palas de madera impregnadas con solvente, estopa impregnada con solvente, latas vacías impregnadas con solvente, lámparas y tubos fluorescentes**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 001111
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/016/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 15 DE ENERO DE 2018.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal al **C. Félix Patricio Abarca**, como representante legal de la empresa denominada **Pintacomex, S.A. de C.V. (Sucursal El Hujal)**, para los efectos legales a que haya lugar.

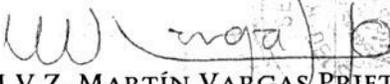
TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/291/2017, de fecha 05 de octubre de 2017.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/291/2017, de fecha 05 de octubre de 2017.

QUINTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.-** Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepetz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Para su conocimiento.- Presente.

Upidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.

